MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00428 **DEL** 06 SEP 2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 2 N 4-26-36 BARRIO CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (ETCR – EL OSO)".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 002877 del 31 de diciembre 2025, Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994 *"por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto"*, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, Artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional mediante y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo cuarto de la citada Resolución delegó en su numeral 4.3 "*Arrendamiento o adquisición de Inmuebles"* la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el día 06 de septiembre de 2026, se recibió en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, el Estudio Previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 2 N 4-26-36 BARRIO CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (ETCR – EL OSO)".**

Que La ley 1150 de 2007 en su Art. 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Policía Metropolitana de Ibagué, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 2 N 4-26-36 BARRIO CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (ETCR – EL OSO)".**

Que la Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima, no dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizara de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida del personal adscrito a la **Unidad Básica de Carabineros (ETCR – EL OSO)** y evitar su traslado o desplazamiento fuera de las instalaciones policiales, se requiere de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 2 N 4-26-36 BARRIO CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (ETCR – EL OSO)".**

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón se proyecta la ejecución de dos (2) meses, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación directa.

Que el valor del canon del arrendamiento se estima en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (4.980.000,00) M/CTE**, presupuesto nacional recurso 10, distribuidos así:

VIGENCIA 2026:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
REC	**RUBRO**	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VIG**	**VALOR MENSUAL ESTIMADO CON IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO**
10	A-02-02-02-007-002	DETOL UNIDAD BASICA DE CARABINEROS (ETCR)	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ETCR – EL OSO EN EL CORREGIMIENTO DE GAITANIA	DOS (02) MESES (OCTUBRE Y NOVIEMBRE)	2026	$2.490.000,00	$4.980.000,00
						VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	**$4.980.000,00**

El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS** ($2.490.000,00) M/CTE.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué (E).

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 2 N 4-26-36 BARRIO CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (ETCR – EL OSO)"**, mediante la modalidad de Contratación Directa, proceso **PN METIB CD 062 2026.**

Que, como consecuencia de lo anterior, se procede a invitar para presentar oferta al señor ABRAHAN ESLAVA NIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.257.576 Planadas - Tolima, para que presente propuesta para el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 2 N 4-26-36 BARRIO CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA DESTINADO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (ETCR – EL OSO)"**, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación pública, avalados por los respectivos comités.

ARTÍCULO 2°. Establecer la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicada en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué - Tolima, el 06 de septiembre de 2026

Teniente coronel **NEIDER DARIO ZAPATA PARRA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaboró: PT. Heidy Johana Bahamon Calderon
Responsables de Estudios Previos
METIB ARCON

Revisó: IJ. Jorge Andrés Ibañez Robayo
Jefe de Contratos (E)
METIB ARCON

Revisó: IJ. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico
METIB ASJUR

Revisó: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa
METIB JEFAD

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co